

ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2016-MDP/C

Redactado el 19 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2016, el Informe Nº 337-2016-MDP/GA) de fecha 24 de Noviembre del 2016, Informe Nº 047-2016-MDP/GA) de fecha 13 de Marzo del 2016 y Documento Simple Nº 8231-2016 de fecha 21 de Agosto del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 184 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 26607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo 1 de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que mediante Documento Simple Nº 8231-2016 de fecha 21 de Agosto del 2015, el administrado Klaus Herbert Burger Bospi formula Petición de Centro de Zonificación de Agricultura (A) a Casa Huerta 3 (CH-3) de los predios ubicados en Tomina Lt. 1-3-5 y Lt. 2-4-6 inscrito ante la SUNARP, con un área de 55,472.00 m².

Que conforme al Artículo 18 de Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Nº 086-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, las comisiones de Regidores son: Permanentes, Investigadores, Especiales y Eficaz.

Que el Artículo 20 se otorga fequamente, establece que las Comisiones prioritariamente se constituyen para que los Regidores, de manera delegada y especializada, ejercen sus atribuciones normativas y fiscalizadoras que corresponden al Concejo Municipal y que se relacionen directamente con los Planes Estratégicos y las principales demandas de los vecinos del Distrito.

Que en el mencionado Reglamento, numeral 13) y 15) de Artículo 39 establece que la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte, conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con: Las esquemas de Zonificación y Otros que le encomienda el Concejo vinculados con su competencia.

Que el Artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vedados institucionalmente que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º y Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con voto de MAYORIA de los señores Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. TRASLADAR a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a fin de que evalúe y dicte el pedido de cambio de zonificación de predio ubicado en Lote 1-3-5 y Lote 2-4-6 inscrito ante la SUNAFIP con un área de 66,472.00 m², prescrito por el administrador Klaus Herbert Burger Bosch mediante Documento Simple N° 8231-2013.

ARTICULO SEGUNDO. OTORGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, un plazo hasta 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, para emitir su dictamen correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo RICO aprobado por Ordenanza N° 350-2010-MDPRC y modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDPRC de fecha 28 de Agosto del 2013.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

Alcaldesa
Alcaldesa
SECRETARÍA GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**
Alcalde
Alcalde
ALCALDE